



2010000406

M

concluido en sistema 15-Oct-2010

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

México, D.F., **07 OCT. 2010**

Oficio Núm. 09.53.61.1270/ **8501**

Doctora
Aurora Gómez Galvarriato Freer
Directora General del Archivo
General de la Nación
P r e s e n t e .

Me permito someter a la autorización de ese Archivo General de la Nación a su cargo, la baja de los archivos descritos en relación de transferencia secundaria correspondientes a la Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica de Nivel Central, para su destino final de carácter **administrativo en original y copia**, por el periodo cronológico de **1986**, integrados por **1 foja**, con un peso aproximado de **325 kilogramos**, contenidas en **13 cajas**, ubicadas en nuestro Archivo Central de Concentración, calle Sabino 345, Col. Atlampa, México, Distrito Federal, por lo que todos los documentos en cuestión prescribieron en sus valores primarios.

Asimismo, le informo que el personal del Archivo Histórico perteneciente a éste Instituto, no recopiló documentación con interés histórico, de acuerdo al oficio No. 09 A3 61 1240 000**3403**, firmado por el Titular de la División de Servicios Complementarios, del cual le envío copia fotostática.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la División

Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López

Anexos: 1 a 4.

CEGL/JALG/GON/ápce*

RECIBIDO
2010 OCT 11 09:15
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Folio 1364/cond. concluido. 28-Feb-2010
Vol. 406 concluido 09-03-2011.
Conocimiento

2011000975 MT.



B. Cajas
Rezago 1999
2da Parte

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/1558/10"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.22.2.5.2721/10
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 22 de Diciembre de 2010.

Folio 2011000537
2011000136acc psg
Ata
2011000087

DSG

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución"

LIC. CARLOS EDUARDO GUTIÉRREZ LÓPEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE



En atención a su oficio **09.53.61.1270/8501** de fecha **07 de octubre de 2010**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica de Módulo Central**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

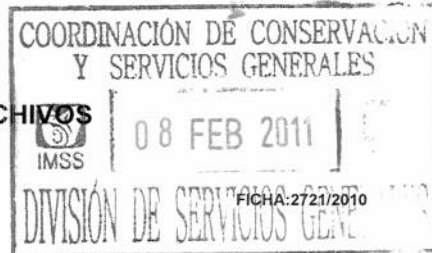
Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1559**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



DSNA/AJAG/mlgn.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1559

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica de Módulo Central**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, del año **1986**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo a lo establecido en el inventario, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **09.53.61.1270/8501** de fecha **07 de octubre de 2010**, suscrito por el **Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales**, del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por el **Lic. Alejandro Adriano Anaya, Coordinador Laboral**, el **Lic. Jorge Arturo Lavalle Gómez, Responsable de la Elaboración** y el **Lic. Carlos Eduardo Gutiérrez López, Titular de la División de Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica de Módulo Central**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por **documentación administrativa en original y copia**, del año **1986**, con un peso aproximado de **325 kilogramos**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Num. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C. P. 15350, México, D. F.**, a los **13** días del mes de **diciembre** de **2010**. -----

Autorizado por el Archivo General de la Nación



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 1653

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Coordinación Laboral de la Dirección Jurídica de Módulo Central**, dependiente del **Instituto Mexicano del Seguro Social**, integrado por la **serie documental administrativa en original y copia**: expedientes de juicio de amparo; del año **1986**, con un peso aproximado de **325** kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **09.53.61 1270/8501** de fecha **07 de octubre de 2010**.

De conformidad con el artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V. última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley del Seguro Social*; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de julio de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículo 1°, Disposiciones Generales.
- *Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2006; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de enero de 2009; Título Primero, Capítulo Único, Artículos 1° y 69°, De las Facultades de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el Trámite y Control de Bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme a lo establecido en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración, la serie documental propuesta para baja ya cumplió su tiempo de guarda precaucional de cinco años.

TERCERO. Que el peso correcto de la documentación propuesta para baja es de 325 kilogramos, conforme a lo establecido en el inventario y en oficio de solicitud, y no de 260 como lo indican en la ficha técnica de prevaloración documental.

.....

CUARTO. Que existe contradicción con el nombre del área de procedencia ya que en el oficio de solicitud, dice dirección jurídica de nivel central y en el inventario dice dirección jurídica de modulo central.

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

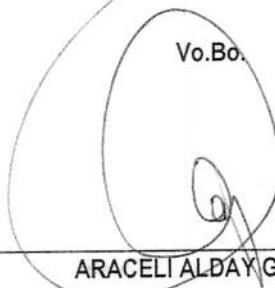
México, D.F., a 13 de diciembre de 2010.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS